



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 133-2020

Lima, 26 de noviembre de 2020

VISTO, el Memorandum N° 00416-2020/OA y el Proveído N° 03674-2020/OA, los Informes N° 00112-2020/OA/LOG y N° 00114-2020/OA/LOG y, el Informe Legal N° 349-2020/OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 006-2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante, PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Fiscal 2020 y modificatorias;

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se establecieron las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos para la contratación de bienes, servicios u obras y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el PAC, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, disponiendo el numeral 6.3 del mismo artículo que debe ser publicado en el SEACE y el portal institucional, si lo tuviese;

Que, el sub numeral 7.6.2 de la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, indica que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, asimismo, el sub numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de



los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviese;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorandum N° 00416-2020/OA y el Proveído N° 03674-2020/OA, adjuntan los Informes N° 00112-2020/OA/LOG y N° 00114-2020/OA/LOG, respectivamente, emitidos por el Jefe de Logística de la Oficina de Administración que concluyen con la necesidad de modificar el PAC 2020, versión N° 08, a fin de excluir e incluir las contrataciones detalladas en los anexos correspondientes;

Que, conforme a los fundamentos expuestos y en el marco de la normativa señalada en los considerandos previos, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 349-2020/OAJ, concluye que resulta legalmente viable autorizar la aprobación de la modificación del PAC 2020, versión N° 08 de PROINVERSIÓN, para excluir e incluir las contrataciones que se detallan en los informes señalados en el párrafo anterior;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019 se delega en el Secretario General la facultad de aprobar el PAC, sus modificatorias y evaluar su ejecución;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto, y, de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF y, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 120-2019.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar por delegación, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Fiscal 2020, versión N° 08, el mismo que, como anexos, forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la presente resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, versión N° 08, se publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de PROINVERSIÓN en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.


CARLOS ESTUARDO ALBAN RAMIREZ
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN



Anexo:

Exclusión

N. REF	ÍTEM ÚNICO	ANTECE DENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECE DENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
27	1 - SI	0 - NO		271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	"SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES".	36 - Servicio	1.00		1 - Soles	09	FEBRERO	0 - Por la Entidad	LCE	OA
63	1 - SI	0 - NO		271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN".	36 - Servicio	1.00		1 - Soles	09	MARZO	0 - Por la Entidad	LCE	DID
64	1 - SI	0 - NO		271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE COFFEE BREAK Y ALMUERZOS PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN APP DICTADO POR PROINVERSIÓN-ENAP	36 - Servicio	1.00		1 - Soles	09	FEBRERO	0 - Por la Entidad	LCE	DID
49	1 - SI	0 - NO		84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	Servicio de un consultor técnico-financiero para el proceso de promoción de la IP "Gestión Integral de Residuos Sólidos de los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana".	36 - Servicio	1.00	RESERVADO	1 - Soles	09	MARZO	0 - Por la Entidad	REGLAMENTO	DPP
50	1 - SI	0 - NO		84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	Servicio de asesoría legal integral especializada para la IP "Gestión Integral de Residuos Sólidos de los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana".	36 - Servicio	1.00	RESERVADO	1 - Soles	09	NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	REGLAMENTO	DPP

Inclusión

N. REF	ITEM ÚNICO	ANTECE DENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECE DENTE	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES
87	1 - SI	0 - NO		271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	"Servicio de Gestión Social para el Acompañamiento, Soporte y Seguimiento a la Intervención Social en el Ámbito del Proyecto Obras de Cabeceira y Conducción para el Abastecimiento de Agua Potable para Lima".	36 - Servicio	1.00	S/. 103,000.00	1 - Soles	09	NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	LCE	SASA
88	1 - SI	0 - NO		84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	"Servicio de Consultoría para el Desarrollo del Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Iniciativa Privada en Proyectos en Activos denominada Gestión Social, Diseño y ejecución de Proyectos de Infraestructura Hidráulica, Construcción, Implementación y Explotación de las Concesiones Mineras Integrantes del Yacimiento TG-3 del Proyecto El Algarrobo".	36 - Servicio	1.00	S/. 39,000.00	1 - Soles	09	NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	REGLAMENTO	DEP
89	1 - SI	0 - NO		293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	"Servicios de un Estudio de Abogados para la Defensa Jurídica y Asesoría Legal del Servidor David Lemor Berdín, en su condición de ex miembro del Consejo Directivo de Proinversión para su Defensa en el Proceso de Investigación seguido por la Fiscalía Equipo Especial Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima, la cual está vinculada al "Proceso de Promoción de la	36 - Servicio	1.00	S/. 35,000.00	1 - Soles	09	NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	LCE	OA

90	1 - SI	0 - NO		293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	"Servicios de un Estudio de Abogados para la Defensa Jurídica y Asesoría Legal del exservidor Guillermo Rebagliati Escala, en su condición de ex Coordinador Técnico Sectorial de Proinversión para su Defensa en el Proceso de Investigación seguido por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Equipo Especial Primer Despacho, al haber sido considerado como investigado por su actuación en el Proceso de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil IIRSA SUR - Tramos 2 y 3".	36 - Servicio	1.00	S/. 100,000.00	1 - Soles	09	NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	LCE	OA				
91	1 - SI	0 - NO		293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	"Servicio de un Estudio de Abogados para la Defensa Jurídica y Asesoría Legal del exservidor Miguel Fernando Sánchez Moreno Cisneros, en su condición de ex Asesor Legal de Proinversión para su defensa en el proceso de investigación seguido por la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios Equipo Especial - Primer Despacho, al haber sido considerado como investigado por su actuación en el Proceso de Concesión del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Perú - Brasil IIRSA Sur - Tramos 2 y 3".	36 - Servicio	1.00	S/. 100,000.00	1 - Soles	09	NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	LCE	OA				

92	1 - SI	0 - NO		84 - Régimen Especial	2 - SERVICIOS	Servicio de un Consultor Integral para el proceso de promoción de la Iniciativa Privada (IP) "Gestión Integral de Residuos Sólidos de los establecimientos de Salud del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana".	36 - Servicio	1.00	RESERVADO	1- Soles	09	NOVIEMBRE	0 - Por la Entidad	REGLAMENTO	DPP
----	--------	--------	--	-----------------------	---------------	---	---------------	------	-----------	----------	----	-----------	--------------------	------------	-----